



Expte. nº 1419/2022
Asunto: Edicto BTT puestos de ADL

EDICTO AYUNTAMIENTO DE ALTEA

Por el presente se hace público para el general conocimiento, que en fecha 29 de junio de 2022, por el Concejal delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Altea, se ha dictado Decreto con número 2022-1651, en cuya parte resolutive se establece lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal, para cubrir puestos de Agente de Empleo y Desarrollo Local por personal funcionario interino y, en su caso, para contratación laboral, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador incorporada al Acta 4 del Tribunal Calificador, según la siguiente lista ordenada por la calificación final de los/as candidatos/as, siendo el resultado final ordenado por puntuación el siguiente:

Orden	Apellidos	Nombre
1	OLIVER TALENS	JOAN JOSEP
2	PERIS APARICIO	MIGUEL ANGEL
3	RANCHAL ROSTOLL	MARIA ELENA
4	NAVARRO BIOSCA	DAVID
5	IVARS SIGNES	MARIA
6	MARTINEZ GARCIA	ANA MARIA

SEGUNDO.- La bolsa creada, se registrará por las bases generales para la formación y gestión de funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del Ayuntamiento de Altea, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2017, texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 4 de fecha 5 de enero de 2018.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA, PUEDE INTERPONER ALTERNATIVAMENTE RECURSO DE REPOSICIÓN POTESTATIVO ANTE EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL PLAZO DE UN MES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; O BIEN INTERPONER DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ALICANTE, EN EL PLAZO DE DOS MESES, A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. SI SE OPTARA POR INTERPONER EL RECURSO DE REPOSICIÓN POTESTATIVO NO PODRÁ INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO HASTA QUE AQUEL SEA RESUELTO EXPRESAMENTE O SE HAYA PRODUCIDO SU DESESTIMACIÓN POR SILENCIO. TODO ELLO SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA INTERPONER VD. CUALQUIER OTRO RECURSO QUE PUDIERA ESTIMAR MÁS CONVENIENTE A SU DERECHO





Altea, en fecha y firma al margen indicado.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

